

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio de 1999, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Nave industrial, sita en término de Les Masies de Voltregà, de planta baja, con su pequeño patio al detrás, que ocupa la superficie edificada de 250 metros cuadrados, y el patio unos 50 metros cuadrados, ocupando en junto la total superficie de 300 metros cuadrados. Linda, todo junto: Frente, oeste, en una línea de 10 metros, con calle de la Industria, señalada de número 9; por el fondo, este, en una línea aproximada de 11 metros, con la finca de N. Serrallonga; por el lado norte, en una línea de 29 metros 72 centímetros, con finca de don Jorge Espauella Nogué, y por el lado sur, en una línea de 30 metros 98 centímetros, con finca de la entidad «Emitel, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, al tomo 1.812, libro 38 de Les Masies de Voltregà, folio 4, finca número 944-N, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 21.133.183 pesetas.

2. Nave industrial, de planta baja y sin distribución interior, sita en término de Les Masies de Voltregà, con un pequeño patio a la parte posterior y lado sur. Es de forma rectangular, con un frente o ancho de 20 metros 20 centímetros y un fondo de 25 metros. Ocupa la total superficie edificada 505 metros cuadrados y la parte destinada a patio, sita en los lados este y sur, la superficie de 250 metros 74 decímetros cuadrados, siendo la superficie total del solar 755 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, oeste, en una línea de 28,20 metros, con calle de acceso o vial de la mayor finca de que procede; por el fondo, este, en una línea de 23,30 metros, con finca de N. Serrallonga, mediante patio; por el lado norte, en una línea de 30,75 metros, con mayor finca de la que se segregó, parte mediante pared, parte mediante patio, y por el lado sur, en una línea de 34,10 metros, también mediante patio, con mayor finca de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, al tomo 1.812, libro 38 de Les Masies de Voltregà, folio 1, finca número 764-N, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 42.266.366 pesetas.

3. Nave industrial, sita en término de Les Masies de Voltregà, de planta baja, con un pequeño patio al detrás, que ocupa la superficie edificada de 200 metros cuadrados y el patio unos 90 metros cuadrados, ocupando en junto la total superficie de 290 metros cuadrados. Linda, todo de por junto: Por el lado, oeste, es su frente, en una línea de 10 metros, con calle de acceso o vial de la mayor finca de que se segregó; por el fondo, este, en una línea de 11 metros aproximadamente, con finca de don Jorge Serrallonga y doña María Ángela Mercader; por el lado, norte, en una línea de 28 metros 38 centímetros, con finca de don José de los Santos Sánchez, y por el lado, sur, en una línea de 29

metros 72 centímetros, con finca de don Joaquín Puigdollers Espadaler. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, al tomo 1.696, libro 33 de Les Masies de Voltregà, folio 173, finca número 945-N, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 17.881.923 pesetas.

Dado en Vic a 19 de enero de 1999.—La Secretaria, Anna María Aguilar Zanuy.—3.778.

VIGO

Edicto

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Vigo y su partido judicial,

Hace saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 600/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Javier Toucedo Rey, contra don Roberto Lourinho Figueroa y doña Cristina Romero Costas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relacionará al final, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta: El día 6 de abril de 1999, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 3 de mayo de 1999, con una rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 31 de mayo de 1999, sin sujeción a tipo. Si la postura fuera inferior al tipo de la segunda subasta, podrá el actor no rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días desde la fecha de celebración de la tercera subasta.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para participar en las subastas, será preciso depositar previamente, en el establecimiento destinado al efecto (oficina del Banco Bilbao Vizcaya 1148, cuenta número 3639000018060098), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haber practicado la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Finca hipotecada que sale a subasta

Único.—Urbana. Vivienda unifamiliar, rodeada de terreno descubierto de la finca sobre la que se asienta, situada en el Camiño do Pomba, barrio

de Vilarinho de Abaixo, Parroquia de San Pedro de la Ramallosa, Ayuntamiento de Nigrán, que consta de los siguientes elementos:

A) Planta baja, de superficie útil de 94,31 metros cuadrados y construida de 100,80 metros cuadrados, que consta de estar-comedor, cocina, recibidor, baño, garaje y porche.

B) Planta alta de bajo cubierta, de superficie útil de 83,80 metros cuadrados y construida de 87,72 metros cuadrados, que consta de tres dormitorios, «living», distribuidor, baño y terraza.

Con el terreno unido a monte y labradío, denominado «Vilarinho» o «Viña de Couso», de superficie de 2.552 metros cuadrados, forma una sola finca, que linda: Norte y oeste, camino; sur, doña Carmen y doña Pilar Puime, y este, don Mario Barros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, libro 203, tomo 1.757, folio 206, finca número 20.760.

Valorada, en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 21.780.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores y, en su caso, a los garantes hipotecarios, publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 19 de enero de 1999.—El Secretario.—3.700.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 206/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava contra «Echevarría Cablerías del Norte, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de marzo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000017020698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de abril de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del